

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Pesas y medidas

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, hago saber que, según dispone el art. 60 del mismo, el día 1.º de Enero próximo dará principio en esta provincia la comprobación y contrastación periódica anual de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año natural de 1903, dando principio por la capital, conforme el art. 61, á la que se destinarán todos los días laborables de los meses de Enero y Febrero, en los que podrán concurrir los comerciantes é industriales á la oficina en cada una de las tres demarcaciones, cuyas oficinas estarán abiertas al público durante las seis horas diarias que dispone el Reglamento.

Terminado este primer período en el día 28 de Febrero se verificará la comprobación y contrastación á domicilio, según lo dispuesto en el art. 68.

Verificada la comprobación y contrastación periódica en la capital, según el artículo 63, en circulares sucesivas se designarán las fechas en que haya de empezar en cada uno de los partidos judiciales, señalando el plazo dentro del cual se ha de verificar en las cabezas de partido, por donde debe empezar siempre.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando, tanto á los Jefes-contrastes de las tres demarcaciones como á sus ayudantes, cuantos

medios dispongan para el cumplimiento de su misión oficial.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

559.—29.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el suministro de semilla ray-grass necesaria en el ramo de Arbolado, Parques y Jardines, hasta el 31 de Diciembre de 1906, bajo el precio tipo de 1'70 pesetas el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 300 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

Las subastas se verificará el día 15 de Enero de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las con-

diciones de la subasta en pública licitación del suministro de semilla ray-grass necesaria en el ramo de Arbolado, Parques y Jardines, hasta el 31 de Diciembre de 1906, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

560.—29.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

El Jurado constituido para resolver sobre las reclamaciones presentadas contra las tasaciones de fincas expropiables á efectos de dicho proyecto, en sesión de 4 del actual se ha servido dictar los siguientes fallos:

Casa núm. 2 de la calle de las Torres, con vuelta á la de Alcalá:

	Pts. Cén.
37'10 metros cuadrados de solar, á 900 pesetas metro cuadrado.....	33.390

37'10 metros cuadrados de edificación de dos pisos, á 77'28 pesetas metro cuadrado.....	2.876 08
---	----------

Aumento del 3 por 100 por afección y 15 por 100 por indemnización de perjuicios.....	6.572 89
--	----------

Valor total por expropiación.....	42.793 97
-----------------------------------	-----------

Solar núm. 52 de la calle de Jacometrezo:

151'08 metros de solar, á 231'84 pesetas metro.....	35.026 38
Valor de la valla.....	150
	35.176 38

Aumentos del 3 por 100 por afección y 17 por 100 por indemnización de perjuicios.....	7.035 27
---	----------

Valor total por expropiación.....	42.211 65
-----------------------------------	-----------

Casa núm. 53 de la calle de la Montera:

	Pts. Cén.
Capitalización de 6.060 pesetas de líquido imponible al 5 por 100.....	121.200
Valor de las fábricas en nueva construcción.....	64.000
Documento del 22 por 100 sobre esta cifra.....	14.080
Valor de la finca actualmente.....	107.120
3 por 100 de afección.....	3.213 60
5 por 100 de indemnización de perjuicios.....	5.356
	8.569 60
Total.....	115.689 60

Casa núm. 14 de la calle de San Miguel:

Capitalización de 2.746 pesetas de líquido imponible al 5 por 100.....	54.920
Valor de las fábricas en nueva construcción.....	31.650
Descuento del 20 por 100 ob re esta cifra.....	6.330
Aumento del 3 por 100 de afección y 8 por 100 de indemnización de perjuicios..	5.344 90
	53.934 90

Casa núm. 37 de la calle del Caballero de Gracia:

Capitalización de 14.720 pesetas de líquido imponible al 4'25 por 100.....	346.352 94
Valor de las fábricas en nueva construcción.....	164.274 74
Descuento del 19 por 100 sobre esta cifra.....	31.212 20
	315.140 74

3 por 100 de afección y 5 por 100 de indemnización de perjuicios.....	25.211 25
---	-----------

Total pesetas.....	340.351 99
---------------------------	-------------------

Casa núm. 24 de la calle del Caballero de Gracia:

Capitalización de 12.262 pesetas al 5 por 100.....	245.240
Valor del solar: 421 me-	

	Pts. Céntos.
tros cuadrados, á 340 pesetas	143.140
Diferencia.....	102.100
Deducción del 13 por 100.	18.273
Valor de las fábricas por expropiación.....	88.827
Agregado el valor del solar.....	143.140
Valor de la finca para expropiación.....	231.967
Aumento del 3 por 100 por afección.....	6.959
Idem del 10 por 100 por perjuicios.....	23.196 70
Tasación definitiva pesetas.	262.122 70

Las cantidades de tasación definitiva serán abonadas en todos los casos en metálico y en un solo plazo.

Lo que en cumplimiento del art. 90 del Reglamento para la ejecución de la ley de 18 de Marzo de 1895 se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Diciembre de 1902.= El Vocal Secretario, Nicolás Alquezar. 499.—26.

Batres

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Batres 6 de Diciembre de 1902.= El Alcalde, Tomás Puertas. 567.—29.

Boadilla del Monte

Los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria y de la riqueza urbana de este término municipal para 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

Boadilla del Monte 6 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Pedro Escobar. 545.—28.

Carabanchel Bajo

Terminadas las listas de edificios y solares y reparto de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1903, se anuncia al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Carabanchel Bajo 1.º de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Casimiro Escudero. 533.—27.

Colmenar del Arroyo

Aprobado por la Superioridad el acuerdo adoptado para cubrir el encabezamiento de Consumos del año 1903, y á venta libre, ocho días después de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta pública para el arrendamiento de los derechos y recargos del impuesto correspondiente á esta villa.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable acreditar la personalidad y consignar el 5 por 100 de la cantidad, importe del cupo total, que es el de 2.312 pesetas 52 céntimos, fijadas en el expediente de su razón que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 28 de Noviembre de 1902.=El Alcalde, Gumersindo Herrero. 528.—27.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria para 1903, y las listas cobratorias de la urbana para el mismo año.

Colmenar del Arroyo 30 de Noviembre de 1902.=El Alcalde, Gumersindo Herrero. 518.—27.

Colmenar de Oreja

El reparto de la contribución rústica y

pecuaria de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir en su vista las reclamaciones oportunas.

Colmenar de Oreja 4 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, José Boto. 513.—26.

Fresnedillas

El padrón de prestación personal para la realización de las obras municipales de este término municipal, formado para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Fresnedillas 4 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Marcelo de la Plaza. 535.—27.

Guadarrama

D. Pedro Gippini Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa de Guadarrama.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1903, cuyo remate público tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente, de once á doce de su mañana, bajo el tipo total de 3.738 pesetas 69 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Recargo transitorio Pesetas	Su 8 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 Pesetas	Total de cada ramo Pesetas	Corresponde al casco y radio Pesetas
Carnes de todas clases.....	233 71	23 37	7 01	233 71	497 80	497 80
Líquidos.....	804 44	80 45	24 14	804 44	1.713 47	1.713 47
Granos y sus harinas.....	354 44	35 45	10 63	»	400 52	400 52
Pescados.....	18 03	1 80	54	18 03	38 40	38 40
Jabón duro y blando.....	67 66	6 76	2 03	67 66	144 11	144 11
Carbón vegetal.....	49 72	4 97	1 49	49 72	105 90	105 90
Aguardientes, alcohol y licores.....	191 »	19 10	5 73	191 »	406 87	406 87
Sal común.....	382 »	38 20	11 46	»	431 66	431 66
Totales.....	2.101 »	210 10	63 03	1.364 56	3.738 69	3.738 69

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberán prestar fianza consistente en un vecino de esta villa de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, siendo preferido el licitador que la ofrezca en metálico, valores públicos ó fincas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á la propia hora, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Guadarrama 11 de Diciembre de 1902.=Pedro Gippini.

Chinchón

El reparto de la contribución territorial, rústica, colon'a y pecuaria de este término municipal para el año 1903, queda de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Chinchón 4 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Máximo Camacho. 515.—27.

Navacerrada

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento de los Consumos, sal y alcoholes de este término municipal para el próximo año de 1903, á los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL tendrá lugar la subasta para dicho arriendo en la Casa Consistorial de esta villa, hora de las doce.

El tipo que ha de servir de base para la misma será el de 1.235 pesetas con

tres céntimos, á que ascienden los derechos y recargos.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso consignar el 5 por 100 en depósito, según está prevenido.

El arriendo es á venta libre, según podrán enterarse por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y el duplicado en la Administración de Hacienda de la provincia.

Asimismo se halla de manifiesto en dicha Secretaría, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria formado para el próximo año de 1903.

Navacerrada y Noviembre de 1902.=El Alcalde, Marcelino Jorge. 524.—27.

Navalcarnero

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula industrial y de comercio para 1903 y el padrón del impuesto de carruajes de lujo para dicho ejercicio.

Navalcarnero 7 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Ildefonso Pérez. 549.—28.

Orusco

Competentemente autorizado, el Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta los derechos y recargos en venta libre sobre las especies de Consumos de esta villa por todo el año de 1903, bajo el tipo de 4.922 pesetas 80 céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en esta Secretaría y lo estará igualmente en el acto del remate, el que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del corriente y hora de las once.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la consignación del 5 por 100 del valor del tipo en la Depositaria municipal ó ante la Autoridad que presida el acto.

Orusco 3 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Hilario Moreno. 529.—27.

Pedrezuela

El día 2 del actual ha sido presentada á esta Alcaldía una vaca, la cual ha sido hallada extraviada en este término municipal y tiene las señas siguientes:

Pelo jabonero, hierro en la llana derecha en forma de cruz, de bastante alzada y sin señal en las orejas.

Dicha vaca ha sido depositada por esta Alcaldía en casa del vecino de esta villa Lorenzo de las Heras, donde se halla á disposición de la persona que acredite ser su dueño, á la que será entregada previo pago de los gastos ocasionados por manutención y cuidado de la misma.

Pedrezuela 6 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Jesús del Sarro. 532.—27.

Pelagos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares y los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria.

Pelayos 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. D., Benito Piniella.
568.—29.

Robregordo

Terminados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1903, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir las oportunas reclamaciones, pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Robregordo 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Martín.
514.—27.

San Fernando de Jarama

Se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes: Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Idem de la urbana.
Matrícula industrial y de comercio.
Padrón de carruajes de lujo; todos ellos correspondientes al año de 1903.

San Fernando de Jarama 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.
520.—27.

San Martín de la Vega

El día 14 del presente mes, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, por pliegos cerrados, ante los señores Alcalde y Síndico, subasta de construcción de escaleras en las casas de los Maestros de niños de esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guijorro.
530.—27.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 14 del presente mes, de diez y media á once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante los Sres. Alcalde y Síndico, subasta de derribo de la casa ruinosa sita en esta población y su calle de San Marcos, número 2, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guijorro.
531.—27.

Torres

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el padrón de prestación personal para los años de 1903 al 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de un mes, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y exponer las reclamaciones que consideren necesarias; debiendo advertirles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torres 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, P. E., Joaquín Balsalobre.
534.—27.

Velilla de San Antonio

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo venidero de 1903, se halla

formado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de admitir las reclamaciones que sean necesarias.

Velilla de San Antonio 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Benito Díaz.
517.—27.

Villar del Olmo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al próximo año de 1903; pasado dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Villar del Olmo 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Alonso.
516.—27.

Dirección general del Timbre del Estado

El día 27 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección general la contratación en subasta pública del suministro de 72.000 resmas de papel blanco denominado de «tina», de segunda clase, que se consideren necesarias para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en los años 1903 y 1904, más 8.000 que podrán pedirse al contratista como máximo en el primer período.

Este servicio se hará de cuenta y á perjuicio del actual contratista, doña Francisca Rodríguez Pérez, y regirá para la nueva subasta el pliego de condiciones que sirvió de norma en la primera; pero entendiéndose modificado en cuanto á que la cantidad de 33.500 pesetas que se consignó para depósito de fianza definitiva y para tomar parte en la subasta se reduce á 24.800 pesetas, al mismo tiempo que se suprime el señalamiento de tipo para el remate, que se adjudicará á favor del licitador que con sujeción á las condiciones que se exigen presente la proposición más económica. Dicho pliego, con las muestras de papel que se contrata, estará de manifiesto en esta Dirección general y en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, excepto Baleares y Canarias, todos los días no feriados, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Dirección general y en las citadas Delegaciones, en las indicadas horas hábiles de oficina, desde el día 11 hasta el 22 del corriente mes inclusivos.

Para que las proposiciones sean válidas, deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio.

Segundo. Estar suscriptas por un español mayor de edad que pague contribución como fabricante de papel y que de haber sido contratista de servicios á cargo del Ministerio de Hacienda no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión ó anulación de ninguno de sus contratos, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que

se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de la misma para tomar parte en la licitación la cantidad de 24.800 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo á las disposiciones vigentes que se consideran para este efecto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección general de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Director general, A. M. Tudela.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número..., fecha... (ó en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de..., número..., fecha...), y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre 80.000 resmas de papel blanco, denominado de «tina», de segunda clase, que como máximo pueden pedirse en los años 1903 y 1904, se comprometo á entregar en dicho Establecimiento el referido papel, con sujeción en un todo al referido pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)
558.—29.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

MADRID

El Abogado D. Adrián Igualada y Frías, á nombre y con poder bastante de D. Ignacio Angel Cela y Zarza, ha interpuesto en escrito de 20 de Noviembre último recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia en 31 de Julio anterior declarándose incompeten-

te para entender en cuanto al fondo de otro recurso interpuesto por el D. Angel Cela contra el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró cesante del cargo de Jefe ó Sobrestante de la tercera zona del Ensanche.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en la regla tercera del art. 63 de la Ley sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el Negociado y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 4 de Diciembre de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.
585.—30.

Ante este Tribunal y por D. Seberino Ruiz y Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 24 de Junio último, que confirmando otro del Ayuntamiento de esta corte se denegó á aquél la licencia solicitada ó renovación de la que tenía para seguir explotando la vaquería establecida en la calle de la Cabeza, número 7.

Lo que por acuerdo de dicho Tribunal se hace saber por medio del presente para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid 3 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Licenciado Antonio Martínez del Campo.
583.—30.

Tribunal Contencioso provincial de Madrid

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Licenciado D. José María Rodríguez, en nombre de D. Juan Ruiz Cobo, recurso contencioso contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 6 de Agosto del corriente año, que decretó la clausura de la vaquería calle de las Salesas, núm. 9, se acordó publicar el presente para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—V.º B.º José Ciudad.—El Relator Secretario, Licenciado Joaquín Garrigues.
984.—30.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del referendario se han promovido autos á instancia del Ilustrísimo Sr. D. José Aguilera Meléndez, como heredero fiduciario de la Excelentísima señora doña Luisa Fernández de Córdoba y Vera de Aragón, Duquesa viuda de Híjar, sobre aceptación de la herencia de la misma á beneficio de inventario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha señalado para dar principio á la formación de aquél el día veintinueve del corriente mes y su hora quince en dicha Escribanía, habiéndose acordado se cite para el referido acto á los acreedores de la nombrada señora.

En su virtud, se cita por medio del presente edicto á los acreedores de la señora Duquesa viuda de Híjar para que el día y hora mencionados concurran á la formación del inventario de bienes de la misma; advirtiéndose que no serán admitidos si no exhiben los documentos justificativos y no acreditan su personalidad, y que en el caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti.

49.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en doce del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en el expediente promovido por D. Tomás, doña Eustasia y doña Petra Villalva y Aguilar, sobre presunción de muerte de D. Hilarión Villalva y Aguilar, natural de Estremera, partido judicial de Pastrana, hijo de los finados D. Angel y doña Felisa, y por consecuencia que se les declare herederos del mismo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al referido D. Hilarión Villalva y Aguilar, cuyo último domicilio fué el pueblo de Brieves, de igual partido judicial, y á todos los que se crean con derecho á los bienes del mismo, para que en el término de dos meses comparezcan á usar del que se crean asistido ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, debiéndose hacer constar que las personas que han promovido el expediente son hermanos de doble vínculo del referido D. Hilarión Villalva y Aguilar.

Madrid diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º=Ortega Morejón.—El Actuario, Ricardo Gómez. P.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Cazorla Megía, natural de Seseña, hijo de Juan y Atanasia, de cuarenta y cinco años de edad, casado, de oficio jornalero, y que ha habitado en la calle del Olmo, núm. 24, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan por amenazas de muerte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y órdeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de cazadora color azul y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

571.—29.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Montaláez Ranero, cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y órdeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular de esta corte.

Madrid 7 de Diciembre de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

570.—29.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Barrera Flores, de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Encinas Reales, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar con el mismo diversas diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y órdeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Diciembre de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

574.—29.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en autos ejecutivos que sigue D. José Espinós y Juliá contra los menores D. Pablo y doña Emilia Venegas Moreno, representados por su madre doña Amalia Moreno de la Vega, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción á tipo, la participación proindiviso de setenta y siete unidades nueve mil doscientas, sesenta y una diez milésimas de otra por ciento del valor de la casa número tres de la calle de Arlabán, de esta capital, cuya participación fué tasada en noventa mil ciento diecisiete pesetas diez céntimos, á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado la hora de las catorce del día catorce de Enero

próximo en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se ha de consignar en la Mesa del Juzgado seis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, diez por ciento del precio en que salió á subasta por segunda vez, el que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen.

Madrid nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Méndez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—V.º B.º=Méndez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

47.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra el señor D. Mariano Aguayo, Marqués de Villaverde, vecino de Córdoba, sobre secuestro y posesión con arreglo á la ley especial por que se rige dicho establecimiento, se pone en venta en pública subasta doble y simultáneamente la siguiente

Finca

Una casa principal situada en la ciudad de Córdoba y su plazuela de los Aguayos, número diez y ocho antiguo y siete moderno, formaba sobre una superficie de cuatro mil novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando por su derecha saliendo con la casa número tres de los herederos de D. Rafael José Barbero y con la casa horno nombrada de las Moreras, número siete de la plazuela de Doña Engracia, propia de D. Juan Antonio Gómez, por su izquierda con la casa número tres de la calle de la Palma, propiedad de doña María de la Asunción Barbero é Higuera, y por la izquierda con las callejas de Alcántara.

El precio tipo del remate es el de cuarenta y cuatro mil pesetas, el término el de quince días, y para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día veintiséis de Enero del año próximo mil novecientos tres, á las dos de su tarde, siendo además condiciones para licitación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes expresada como tipo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para el caso de ser iguales en Madrid y Córdoba las posturas superiores á dichas dos terceras partes, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que los títulos de propiedad de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda, ó sea la certificación supletoria de los mismos, para que pueda ser examinada por los licitadores, los cuales deben conformarse con lo que de ella resulta, sin tener derecho á exigir ningunos otros títulos; y por último, que el pago del precio de la venta debe-

rá verificarse por el comprador en efectivo dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Madrid 29 de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta.

P.

Hospital de San Juan de Dios

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso para la extracción del pan duro que resulte sobrante en este Establecimiento en el año próximo de 1903, se ha señalado para que tenga efecto por segunda vez el día 22 del actual, á las once horas, en la Dirección de dicho Hospital.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, todos los días laborables, de las nueve á las trece horas.

Madrid 12 de Diciembre de 1902.—El Director, Andrés Domarco Moreno, 586.—30.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 23 de Diciembre de 1898 con los números 199.734 de entrada y 61.187 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. Francisco Padilla y Martínez, en garantía de la construcción de las obras del trozo séptimo de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de Cuenca, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Director general, J. R. de Oya. 49.—P.

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. José Batlle y Hernández ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los arts. 559 á 565 del Código de Comercio, el de los valores siguientes:

200 Obligaciones de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, números 9.081 al 9.280, con el cupón de 31 de Diciembre de 1902.

100 acciones de la Sociedad Central de Electricidad de la Castellana y canal del Jarama, núms. 1.101 al 1.200, con el cupón núm. 2.

Madrid 12 de Diciembre de 1902.—V.º B.º=El Vicepresidente, Firmado.—José Batlle.—Por el Secretario, R. M. Reig.

48.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 304.393 pesetas por 3.802 imposiciones, de las cuales son nuevas 244, y se han satisfecho por capital é intereses 184.426 pesetas, á solicitud de 463 imponentes, 188 de ellos por saldo.

Madrid 7 de Diciembre de 1902.—El Director, José Alvarez Mariño. 475.—25.

Escuela Tipográfica del Hospicio